JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00172.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 52 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 18 de abril del año 2022, RESOLVIÓ decretar la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto a partir del auto proferido el 09 de marzo del año 2020 inclusive, por medio del cual se designó Curador Ad – Litem para representar al extremo demandado (carteta No. 02 - derivado No. 04 del expediente digital - actuación segunda instancia).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez (2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>190</u>, hoy <u>31 de octubre de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 939b08698f9df2cf81cb4ee5d14724beab7e224488447d0c355cb9beb1c4428a}$

Documento generado en 27/10/2022 09:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica